



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.399.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" - N° 230212/3 – Fichero N° 67, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06697-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 32880 de fecha 03 de noviembre de 2010, se procedió a ratificar, ad referendum del Concejo Municipal, la "Carta Intención – Convenio de Uso del Dominio Público – Construcción Centro de Salud", suscripta entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rafaela, a través del cual ésta última se comprometió a otorgar al primero la concesión de uso sin cargo por el plazo de noventa y nueve años, de una fracción de terreno propiedad del Municipio local y en la cual se prevé el emplazamiento de un Centro de Salud.

Que tal inmueble se ubica en la intersección de las calles Cetta y Cortázar del barrio 2 de Abril, indicado como Lote 1, de la Manzana 21, de la Concesión 332, de esta ciudad de Rafaela y posee 19 mts de frente por 30 mts de fondo.

Que dicha cesión se otorgó a favor de la Provincia sin costo alguno y por un plazo de Noventa y Nueve (99) Años; debiendo ésta ejecutar la obra indicada en un plazo máximo de tres años, reservándose el Municipio la facultad de revocar la concesión de uso del inmueble en el supuesto de que la Provincia no cumpla con el destino otorgado o bien no realice la obra en el plazo fijado.

Que conforme lo previsto por los incisos 18 y 22 del artículo 40° de la Ley Provincial N° 2.756, debe refrendarse el citado Decreto Ratificatorio por parte del Concejo Municipal, el cual debe además disponer el otorgamiento de la cesión de uso en los términos convenidos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refrédase el Decreto Ratificatorio N° 32.880 de fecha 03 de noviembre de 2010, a través del cual se ratificó el convenio suscripto entre la Municipalidad de Rafaela y el Superior Gobierno de la Provincia y en el cual el municipio se comprometió a otorgar en concesión de uso del dominio público, un terreno de propiedad de éste para el emplazamiento de un Centro de Salud.-

Art. 2º) Otórgase la concesión de uso del predio identificado en el croquis respectivo, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente, propiedad del municipio local, sito en la intersección de las calles Cetta y Cortázar del barrio 02 de Abril, indicado como Lote 1 de la Manzana 21 de la Concesión 332 de esta ciudad de


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

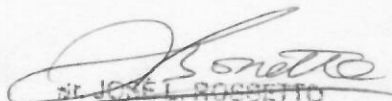


**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

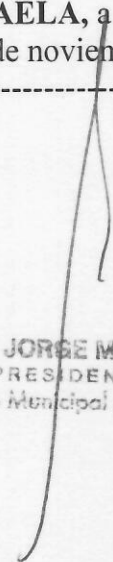
Rafaela, donde se emplazará un Centro de Salud, en los términos y condiciones fijadas en el convenio que se refrenda.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los once días del
mes de noviembre de dos mil //
diez.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

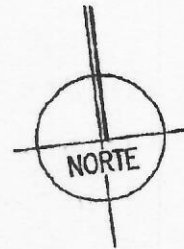



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



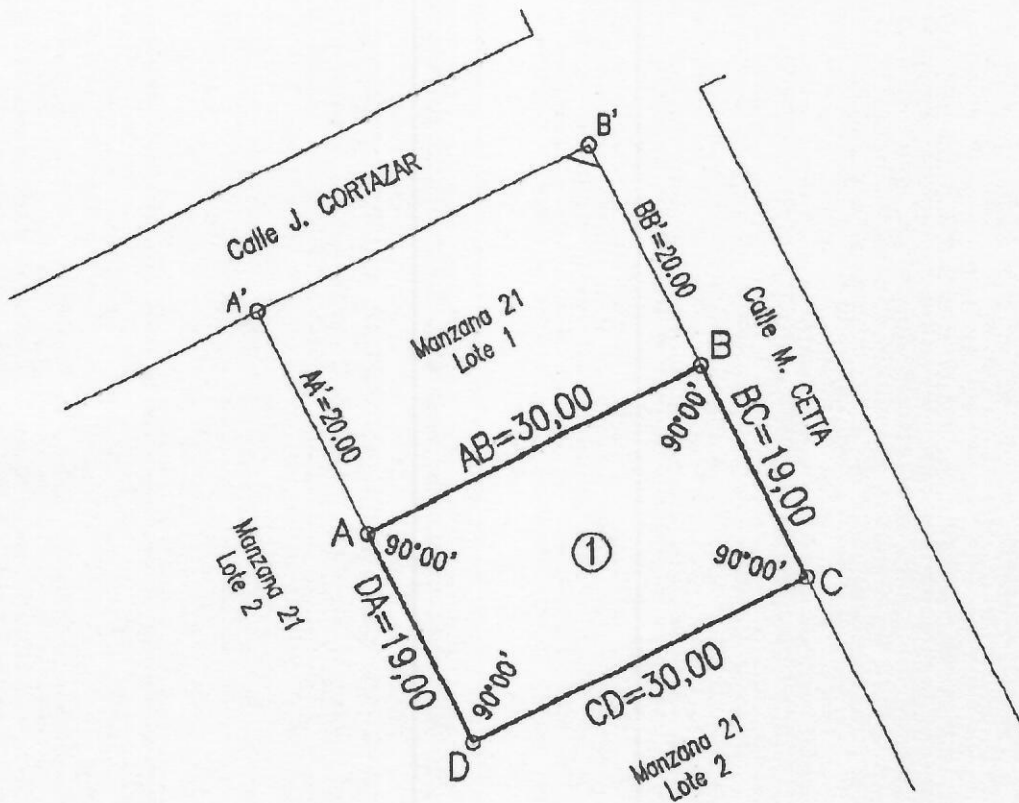
CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

DETALLE ANEXO 1



ESCALAS
Mensura 1:500
Calles 1:1000

Sup.: = 570,00m².



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
DEPARTAMENTO CATASTRO Y TOPOGRAFIA

Secretaría de O. y S. P.:
ING. RICOTTI, DANIEL

Jefe Dpto.:
M.M.O. TSCHIEDER, HORACIO

CROQUIS TERRENO

CONCESION: 332 MANZANA 21 LOTE: I

Plano N°:

1

Jose L. Rossetto
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO

Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE